

385R2679

N° L 254/14

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

25. 9. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 2679/85 DE LA COMISIÓN**de 24 de septiembre de 1985****por el que se modifica el coeficiente relativo a los montantes diferenciales para los granos de colza, nabina y girasol**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, sobre establecimiento de una organización común de los mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 231/85 ⁽²⁾,Visto el Reglamento (CEE) n° 1569/72 del Consejo, de 20 de julio de 1972, por el que se establecen medidas especiales para los granos de colza, nabina y girasol ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1474/84 ⁽⁴⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2 *bis*,Considerando que, con efectos desde el 22 de julio de 1985, se han modificado los tipos centrales de las diferentes monedas que forman parte del sistema monetario europeo; que, en consecuencia, debe modificarse el coeficiente a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 *bis*

del Reglamento (CEE) n° 1569/72; que esta modificación debe ser aplicable a partir del 24 de julio de 1985;

Considerando que las medidas establecidas en el presente Reglamento son conformes al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*El valor del coeficiente a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 *bis* del Reglamento (CEE) n° 1569/72 queda fijado en 1,035239.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 24 de julio de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de septiembre de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO n° L 26 de 31. 1. 1985, p. 12.⁽³⁾ DO n° L 167 de 25. 7. 1972, p. 9.⁽⁴⁾ DO n° L 143 de 30. 5. 1984, p. 4.